



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



053

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 09 MAYO 2013

**VISTOS:**

La Opinión legal N° 110-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 03/05/2013, El Expediente de Proveído Gerencial N° 2953 de fecha 24/04/2013, El Informe N° 334-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/04/2013 y anexos (01 anillado), El Informe N° 18-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF presentado en fecha 22/04/2013. Documentos que forman parte de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente:

a) En fecha 02/08/2006 el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI y el Gobierno Regional de Apurimac, suscribieron el "Convenio para el Control, Seguimiento y Monitoreo de Ejecución y Cumplimiento de Metas Físicas N°028-2006/INDECI/GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC" - "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN", con recursos financieros transferidos por el INDECI, por un monto de S/. 194,853.00 nuevos soles para la ejecución de 16 proyectos, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, del Distrito de San Antonio, Provincia de Grau".

b) En fecha 12/10/2006 el Gobierno Regional de Apurimac y la Municipalidad Distrital de San Antonio - Grau, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 044-2006-G.R.APURIMAC/PR. con el objeto de la ejecución física financiera del Proyecto Rehabilitación Región Apurimac 2006, Mitigación y Atención de Emergencias, del proyecto: "EMER-158-2006/ Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau" por un monto de S/. 5,420.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de treinta días.

Que, en fecha 28/12/2012 la C.P.C.C. Margarita Maria Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Ing. David Francisco Alarcón Garate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, suscribieron el "Acta de Liquidación Financiera" del proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", con el objeto de ratificar el costo, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2007 y 2008, **demostrado según el resumen de ejecución financiera global**; el análisis detallado de cada ejecución presupuestal anual, se halla consignado en las tarjetas de liquidación financiera, adjuntas a la referida acta, la misma que se encuentra conciliada con la subcuenta 385 y la subcuenta 349; según el siguiente detalle:

Código	Detalle	Importe
10	Retr. y Complementos - Contratos a Plazo Fijo	S/. 1,109.00
27	Servicios no personales	S/. 443.08
29	Materiales de construcción	S/. 3,662.10
39	Otros servicios de terceros	S/. 205.82
<b>Sub Total</b>		S/. 5,420.00
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total</b>		S/. 5,420.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Recomendando que la Sub Dirección de Contabilidad, realice los ajustes internos, correspondientes al pago efectuado con fondos de la cuenta corriente 0181-010347 por S/. 2,216.00 nuevos soles, del registro del SIAF N° 465-2007 al registro del SIAF N° 284-2007, debiendo de transferirse los fondos al registro SIAF N° 465-2007 a nombre del Bachiller Eloy Condori Gomez, por ser habilitos otorgados durante el año 2005 del programa de emergencias 2005 por el monto de S/. 2,216.09 nuevos soles y considerar en el registro SIAF N° 465-2007, el C/P 974-975 del 2008 por el monto de S/. 450.91 nuevos soles, debiendo de registrarse y transferirse la documentación de gasto efectuado por el pago de la O/S 059-2008 del Ingeniero Adolfo Severino Serrano Berrio, según C/P 974-2008 Adolfo Severino Serrano Berrio por S/. 1,772.87 y C/P 975-2008 Santos Choque Flores por S/. 443.22 nuevos soles.

Debiendo de proceder a la contabilización en el registro del SIAF N° 1851-2006, por el monto de S/. 200.39 nuevos soles y otros que corresponde realizarlo.

Así mismo se recomienda contabilizar la liquidación de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", por el costo real de S/. 5,420.00 nuevos soles del período 2007 - 2008, ejecutado por encargo con presupuesto de donaciones transferidas por el INDECI, a fin de rebajar los saldos de las subcuentas: 349041060148-2007 / 349041060148-2008 / SIAF N° 1851-2006.

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes, y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", se dio por concluido el informe de liquidación de obra, por lo que procedieron a firmar en señal de conformidad.

Que, en fecha 22/04/2013 la C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, derivó el Informe N° 18-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, documento mediante el cual remite 01 anillado que contiene la liquidación técnico financiero del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", el mismo que se encuentra conciliado y aprobado, ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con la Municipalidad Distrital de San Antonio, por la suma de S/. 5,420.00 nuevos soles;

Que, en fecha 24/04/2013 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitió el Informe N° 324-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, y anexos (01 anillado que corresponde al proyecto mencionado) a esta Gerencia General Regional de Apurímac, solicitando la aprobación resolutive de la liquidación del expediente técnico financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 5,420.00 nuevos soles, en consecuencia mediante proveído gerencial consignado con expediente número 2953 de fecha 24/04/2013 es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, la presente resolución tiene como base legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/2009, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURÍMAC-/PE, titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR - Apurímac" el mismo que comprende los objetivos, finalidad, alcances, aprobación del proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución, disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnico Financiero, correspondiente al proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", presentado por la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica y financiera, se encuentra conciliada y aprobada y cuenta con la conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo se encuentra dentro de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/2009, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE, por lo que corresponde aprobar el expediente de liquidación técnico financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 5,420.00 nuevos soles;

Por las consideraciones expuestas y la Opinión legal N° 110-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2012 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el expediente de liquidación técnico financiero de las obras del programa de emergencia 2006, correspondiente al proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Antapa, Distrito de San Antonio - Provincia de Grau", por la suma de S/. 5,420.00 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2007 - 2008, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac en convenio con la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fuente de financiamiento de las donaciones transferidas por el Instituto de Defensa Civil INDECI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado, correspondiente al referido proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución al Instituto de Defensa Civil INDECI, a la Oficina de Control Interno y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE,** el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Firma manuscrita]*

**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JOAR/GG.  
 RJH/DRAJ.  
 KGCA/Abog.